



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MPH/ALC

Huancabamba 23 de junio del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 1324-2023-MPH-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de mayo del 2023; sobre: Designación de Responsables Para el Cumplimiento de Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, de esta Entidad Municipal, en virtud al Decreto Supremo N° 095-2023-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma que señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 31728, en su Artículo 16°, se establece la asignación condicionada de recursos al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, donde señala:

Se establece como nuevo plazo para la publicación del decreto supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de







Viene de la Resolución de Alcaldía N°0207-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de junio del 2023 (02 de 02).

La Gestión Municipal 2023 que se aprueben en el marco de lo señalado en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31728, los cuales comprenden los recursos a los que se refiere el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Se autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023 para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles), incorporados mediante el párrafo 2.1 del artículo 2, para financiar, adicionalmente a lo establecido en el literal a) del artículo 27 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los fines del primer tramo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del mencionado decreto legislativo.

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2023 para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo precedente, a favor de los gobiernos locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, de acuerdo con los procedimientos establecidos en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 16.1 y 16.2, del artículo 16 de la Ley N° 31728.

Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo hasta el 31 de julio del 2023, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales en la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el año 2023;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, y conforme a lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueban los compromisos, indicadores y meta para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, elaborados por la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto Supremo.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo Decreto Supremo, establece que, la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas correspondientes al tramo II del año 2023, se realiza hasta el mes de abril del 2024, con cargo a los recursos asignados al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, de acuerdo al Anexo VII, la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, está considerada como entidad tipo B:

Que, mediante Informe N° 1324-2023-MPH-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación de los responsables para el cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del PI correspondiente al periodo 2023, mediante resolución de alcaldía;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de mayo del 2023, se deriva el informe de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la Resolución de Alcaldía designando a los responsables de los Compromisos 2,3 y 4;







Viene de la Resolución de Alcaldía N°0207-2023-MPH.ALC. de fecha 22 de junio del 2023 (03 de 03).

Estando a los considerandos expuestos a los párrafos precedentemente, y al uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los responsables para el cumplimiento de los Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 en virtud al Decreto Supremo N 095-2023-EF, el mismo que quedará conformado por los siguientes responsables designados de las Unidades Orgánicas de la entidad;

- a) **Compromiso 2:** "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL  
Unidad Orgánica responsable: Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación
- b) **Compromiso 3:** "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE.  
Unidad Orgánica responsable: Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental.
- c) **Compromiso 4:** "MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL.  
Unidad Orgánica responsable: Jefe de la Oficina del Área Técnica Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los responsables designados mediante el presente acto resolutivo el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los responsables designados y demás Unidades Orgánicas competentes de la entidad. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional de la entidad, ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
Tativedad Campos Ojeda  
ALCALDE (e)

HLC/krcm.

